



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
OCB/DCC/kfs

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1841

PUTAENDO, 01 JUL 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua; Resolución afecta N°26/06.09.2021 que modifica la glosa de dotación máxima del personal de los Servicios de Salud; lo dispuesto en D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 34/00,35/01 y 128/01 de Delegación de facultades del Servicio de Salud Aconcagua; y Resolución Exenta N°13/08.02.2024 que nombra Director del Establecimiento dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Perfil y Pauta de evaluación del proceso externo para proveer 2 cargos de **Técnico en Instalaciones Sanitarias para el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Industrial** del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Grado 18°E.U. S, 44 horas semanales, Ley N° 18.834.

2.- DÉJASE establecido que La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefe de Departamento de Ingeniería y mantenimiento industrial, Jose Luis Flores, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Representante área Reclutamiento y Selección, Katherinne Félix, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
- Representante FENATS, Jose Nuñez, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

3.- Este llamado se difundirá en las páginas web: www.serviciodesaludaconcagua.cl y www.empleospublicos.cl. Además, se enviará a través de los correos institucionales, al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, **a partir del 03 de julio 2026.**

4.- Los/as interesados/as deberán postular sólo a través del sitio web: www.empleospublicos.cl, que es el portal oficial para la postulación a empleos públicos en modalidad de postulación en línea, entre el **03 al 10 de julio hasta las 23:59.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA"




Dr. OSCAR CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR

**Servicio de Salud Aconcagua**
Región de Valparaíso

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
OCB/DCC/kfs

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.


Dante Aguilera Ruiz
Ministro de Fe

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Aconcagua.
- Dirección, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Oficina de Partes, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Unidad de Personal, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Unidad Reclutamiento y Selección, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo
Cargo de Técnico en Instalaciones Sanitarias del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
de Putaendo

El presente documento establece la pauta que regirá el Proceso de Selección para proveer el cargo de **Técnico en Instalaciones Sanitarias del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.

Nombre del Cargo	: Técnico en Instalaciones Sanitarias
Establecimiento	: Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Número de Vacantes	: 02
Estamento – Grado	: Ley Nº18.834, Estamento Técnico, grado 18° E.U.S
Renta Bruta	: 771.516 - Total Haberes.
Calidad Jurídica	: Contrata
Tipo de Jornada	: 44 horas semanales
Lugar de Desempeño	: Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Dependencia directa	: Jefatura Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Industrial
Inicio probable de contrato	: Septiembre

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta de acuerdo con el Perfil de Selección del cargo **Técnico en Instalaciones Sanitarias del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en las páginas web: www.serviciodesaludaconcagua.cl, y www.empleospublicos.cl. Además, se enviará a través de los correos institucionales, al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, a partir del **03 de julio de 2026**.

3.2 POSTULACION DEL PROCESO:

Las postulaciones sólo serán a través del sitio web: www.empleospublicos.cl, que es el portal oficial para la postulación a empleos públicos en modalidad de postulación en línea, **desde el día 03 al 10 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas**.

Los antecedentes de la postulación serán considerados en primer lugar para la admisibilidad y posteriormente para el análisis curricular (asignación de puntaje).

Considerando como:

Admisibilidad: Documentos obligatorios que confirmen requisitos señalados por DFL y requisitos de ingreso a la administración pública, ambos mencionados en pauta de evaluación y en el perfil del cargo. Estos documentos son obligatorios para continuar con la revisión de los demás antecedentes.

Análisis curricular: Documentos que permitan asignación de puntajes de requisitos valorados para el cargo, mencionados en pauta de evaluación y en perfil del cargo.

3.3 LA POSTULACIÓN TENDRÁ QUE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

3.1. **Curriculum Vitae** formato libre.

3.2. Fotocopia simple de **Certificado de título profesional** o Certificado de Profesionales del Servicio de Registro Civil e Identificación (Admisibilidad)

- En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar **apostillados** de acuerdo con lo establecido en el **Convenio de La Haya de 1961**, ratificado por Chile mediante la Ley N° 20.711.

3.3. Fotocopia simple de **Cédula de identidad vigente** y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia definitiva en caso de extranjeros (Admisibilidad)

3.4. Certificación SEC en instalaciones de gas comprobable la vigencia en el sitio web de la SEC o a través del [Registro Nacional de Instaladores](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl). (Admisibilidad).

3.5. Certificados o Documentos que acrediten **Experiencia Profesional (ANEXO N°1)** adjunto en esta pauta y también disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl, que cumpla a cabalidad con la siguiente información (análisis curricular):

- a. Nombre del cargo desempeñado.
- b. Estamento (Profesional, técnico, administrativo o auxiliar)
- c. Descripción detallada de las funciones realizadas.
- d. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
- e. Cada certificado que acredite experiencia laboral debe contar con la firma y el timbre (físico debidamente escaneado o formato digital oficial) de la jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Importante: En el caso de asesorías, consultorías o trabajos realizados por honorarios no continuos, esta será aceptada solo si se respalda con documentos que indiquen funciones, estamento, fechas, n° de horas o tiempo de jornada que evidencien continuidad en el tiempo. En ausencia de respaldo de jornada o dedicación, la experiencia será considerada como puntual o parcial y se evaluará según lo acreditado." Todos los documentos deben estar firmados y timbrados por la institución o empresa contratante según dicta el anexo n°1.

NOTA: Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar puntaje en la Etapa de Evaluación Curricular.

3.6. Fotocopia simple de **certificados que acrediten capacitaciones o cursos aprobados**, que tengan una duración mínima de 20 horas pedagógicas, desde el 2021 en adelante de temas mencionados en el perfil del cargo.

Cabe señalar que, tanto para cursos o capacitaciones, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos:

- Entidad que impartió la capacitación.
- Cantidad de horas cursadas.
- Fecha de realización.
- Presencia de un timbre o sello oficial.
- La aprobación de este.

NOTA: Solo se considerarán válidos los cursos o capacitaciones en los que las horas pedagógicas y las fechas de inicio y finalización sean coherentes entre sí y estén debidamente especificadas. Los documentos que no cumplan con este requisito no serán validados para la asignación de puntaje.

NOTA: Las capacitaciones o cursos que no cumplan con este requisito no serán considerados para la asignación de puntaje.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. (Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 12, 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar **Declaración Jurada Simple**, solicitada por correo electrónico a los preseleccionados del análisis curricular.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

- I) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Superior no inferior a tres años en sector público o privado.
- II) Título de Técnico Nivel medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación, y acreditar una experiencia como Técnico de nivel medio no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 FORMACION EDUCACIONAL	Título de Técnico de Nivel Medio o Superior en Instalaciones Sanitarias o Gasfitería. Certificación SEC en instalaciones de gas.
6.2 EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral mínima 3 años como Técnico de Nivel Superior en el sector público o privado. Experiencia laboral mínima 5 años como Técnico de nivel medio, en el sector público o privado.
6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Contar con capacitaciones técnicas de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2021 a la fecha, tales como: • Normativa sanitaria vigente. • Certificación en instalaciones Sanitarias. • Certificación en instalación termosolares • Cursos en prevención de riesgos.

- Certificación de trabajos en altura.
- Certificación REAS
- Manejo de equipos de detección de fugas.
- Trabajo en espacios confinados.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el Acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, junto a los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefe de Departamento de Ingeniería y mantenimiento industrial, Jose Luis Flores, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Psicóloga Organizacional del área Reclutamiento y Selección, Katherinne Félix Seguel, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
- Representante FENATS, Jose Nuñez, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Difusión del proceso de selección	03 de julio de 2026
Recepción postulaciones	03 al 10 de julio de 2026
Evaluación curricular (*)	Semana del 13 de julio de 2026
Evaluación Técnica (P*)	Semana del 20 de julio de 2026
Evaluación Psicolaboral (P*)	Semana de 27 de agosto 2026
Entrevista Personal (P*)	Semana del 03 de agosto de 2026
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección (*)	Agosto de 2026

****Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.***

NOTA 2: (P) = Indica que la etapa será realizada de forma presencial en el Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel ubicado en Calle José Antonio Salinas #2500, Putaendo, Región de Valparaíso.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados. Asimismo, la comisión podrá solicitar a los/as postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante enviar la documentación a tiempo y únicamente a través del portal de Empleos Públicos. Si hubiera alguna dificultad con la plataforma, deben dirigir sus dudas del sistema al Soporte de la página web.

9.5 La Comisión de Selección se reserva el derecho de excluir del proceso a los postulantes que indiquen en el portal de Empleos Públicos, no contar con disponibilidad para asistir a las etapas exclusivamente presenciales del concurso, considerando que se trata de un requisito logístico esencial dada la ubicación rural del establecimiento.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores será evaluado a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máx.
PRIMERA ETAPA	EVALUACIÓN CURRICULAR	20
SEGUNDA ETAPA	EVALUACIÓN TÉCNICA	15
TERCERA ETAPA	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	15
CUARTA ETAPA	ENTREVISTA PERSONAL	50
PUNTAJE TOTAL		100

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

10.1.1 Experiencia laboral/ Máximo 14 puntos:

Experiencia Laboral	Tiempo Desempeño	Ptje.	Ptje. Max
Experiencia laboral mínima 3 años como Técnico de Nivel Superior en el sector público o privado (obligatorio).	Menos de 3 años	0	14 pts.
	Desde 3 años	4	
	Desde 4 años	8	
	5 años y mas	14	
Experiencia laboral mínima 5 años como Técnico de nivel medio, en el sector público o privado.	Menos de 5 años	0	14 pts.
	Desde 5 años	4	
	Desde 6 años	8	
	7 años y más	14	

10.1.2 Capacitaciones / Máximo 6 puntos:

Actividades de Capacitación	Cantidad de Cursos	Ptje.	Ptje. Max
Contar con capacitaciones técnicas de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2021 a la fecha, tales como: • Normativa sanitaria vigente. • Certificación en instalaciones Sanitarias. • Certificación en instalación termosolares • Cursos en prevención de riesgos. • Certificación de trabajos en altura. • Certificación REAS • Manejo de equipos de detección de fugas. • Trabajo en espacios confinados.	De 1 a 2 cursos	3	6 pts.
	3 o más cursos	6	

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA TÉCNICA:

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 12 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de prueba Técnica.

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán lo siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia Laboral. En caso de mantenerse el empate:

2. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Capacitaciones Técnicas.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Prueba Psicolaboral tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes>

Los postulantes tendrán como máximo 24 horas contadas desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: concursoshpp@redsalud.gob.cl

10.3- EVALUACIÓN PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Se llevará a cabo una prueba técnica presencial con preguntas de opción múltiple. El puntaje máximo será de 15 puntos, y para avanzar a la siguiente etapa se requerirá un mínimo de 10 respuestas correctas, equivalentes a nota 4,5.

Los 8 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación Prueba Técnica pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral.

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán lo siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

3. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia Laboral. En caso de mantenerse el empate:
4. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Capacitaciones Técnicas.

Tabla de puntajes:

Puntaje Obtenido	Nota
0	0
1	0.4
2	0.9
3	1.3
4	1.8
5	2.2
6	2.7
7	3.1

8	3.6
9	4.0
10	4.5
11	5.0
12	5.5
13	6.0
14	6.5
15	7.0

La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:

• Conocimiento en redes de agua fría y caliente. • Mantenimiento de sistemas de alcantarillado. • Intervención en redes de GLP. • Manejo de herramientas hidráulicas y eléctricas. • Interpretación de planos sanitarios. • Diagnóstico de presión y caudal. • Reparación de matrices y estanques. • Conocimiento básico eléctrico asociado a termos y Calefón.
--

10.4 EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias en el trabajo.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	11 a 15 Pts.
Valoración Medianamente recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo.	6 a 10 Pts.
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo.	1 a 5 Pts.

NOTA: Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “**VALORACIÓN NO RECOMENDABLE**”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.5.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/as postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	40 a 50 pts
Valoración Medianamente Recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo.	21 a 39 pts
Valoración No Recomendable en relación al perfil del cargo.	1 a 20 pts

NOTA: Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “**VALORACIÓN NO RECOMENDABLE**”, quedarán fuera del proceso de selección.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total **igual o superior a 60 puntos de un total de 100**. Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al director si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará **vía telefónica o por correo electrónico**, la cual será realizada por la profesional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un **contrato a prueba por cuatro meses**, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, **se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados** en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan.

La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS:

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles. Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

ANEXO 1: FORMATO CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre de la Empresa o Institución.	Nombre del cargo.	FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Timbre de Empresa pública o privada

Lugar, fecha _____

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

—

Cédula de Identidad N° _____, Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No estar afecto a las incompatibilidades señaladas en el artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA: _____

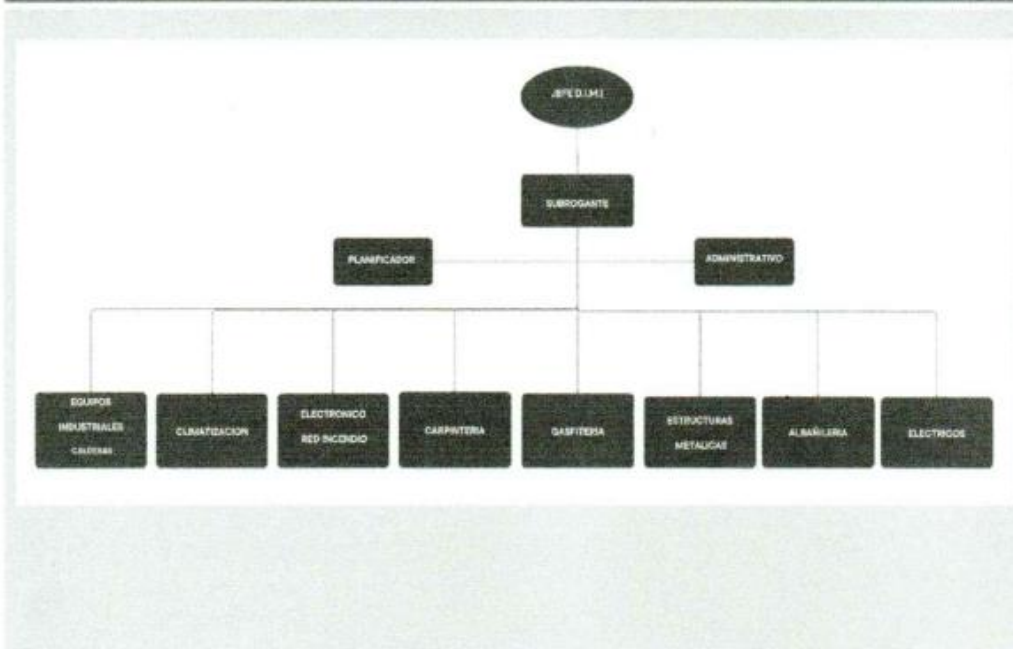
PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nombre del Cargo	Técnico en Instalaciones sanitarias
Establecimiento	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
UNIDAD	Departamento Ingeniería y Mantenimiento Industrial (D.I.M.I.)
Grado	Contrata, 18° E.U.S.
Remuneración bruta	\$ 771.516 - Total Haberes.
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata, 44 horas.
Estamento	Técnico Ley N°18.834
Jefatura superior directa	Jefe Departamento Ingeniería y Mantenimiento Industrial (D.I.M.I.)

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

II. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO DEL CARGO

Ejecutar, supervisar y asegurar el correcto funcionamiento, mantención preventiva y correctiva de las redes e instalaciones sanitarias, sistemas de agua potable, alcantarillado y gas del establecimiento, garantizando continuidad operativa, cumplimiento normativo, seguridad sanitaria y calidad del servicio en todas las dependencias del hospital.

El cargo contribuye directamente a la operatividad clínica y administrativa del establecimiento, asegurando el suministro continuo de agua fría, agua caliente sanitaria y gas licuado de petróleo (GLP).

IV. FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES PRINCIPALES

Mantenimiento Preventivo

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Ejecutar el plan anual de mantención preventiva de redes sanitarias y de gas.
- Revisar periódicamente matrices, estanques y sistemas de distribución.
- Inspeccionar griferías, válvulas, sifones y artefactos sanitarios.
- Mantener operativos Calefón y termos eléctricos.

Mantenimiento Correctivo

- Detectar y reparar fugas en redes de agua potable y alcantarillado.
- Desobstrucción de alcantarillados y cámaras.
- Reparación y reemplazo de artefactos sanitarios.
- Intervención en redes de GLP conforme normativa vigente.
- Reparación de matrices y sistemas presurizados.
- Reparación de calefón, etc.

Gestión Técnica y Control

- Diagnosticar fallas hidráulicas y de presión.
- Interpretar planos sanitarios y de gas.
- Emitir informes técnicos de intervención.
- Solicitar repuestos críticos cuando

Seguridad y Normativa

- Cumplir normativas sanitarias y de seguridad vigentes.
- Aplicar protocolos de prevención de riesgos.
- Garantizar intervenciones seguras en redes de GLP.

Otras actividades que la jefatura encomiende acorde a la naturaleza de sus funciones.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS DFL PLANTA TÉCNICO
Nº9/2017
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

- Título de técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de educación Superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Superior no inferior a tres años en sector público o privado
- Título de Técnico Nivel medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación, y acreditar una experiencia como Técnico de nivel medio no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

FORMACION EDUCACIONAL

- Título de Técnico de Nivel Medio o Superior en Instalaciones Sanitarias o Gasfitería
- Certificación SEC en instalaciones de gas.

VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia laboral mínima 3 años como Técnico de Nivel Superior o Título Técnico Nivel medio o equivalente mínimo 5 años en el sector público o privado en:

- Mantenimiento de redes sanitarias.
- Experiencia laboral en hospitales o infraestructura crítica (deseable).
- Experiencia en redes de GLP y sistemas presurizados.

CAPACITACIÓN

(Contar con capacitaciones de mínimo de 20 horas realizadas desde el año 2020)

- Normativa sanitaria vigente.
- Certificación en instalaciones Sanitarias.
- Certificación en instalación termosolares
- Cursos en prevención de riesgos.
- Certificación de trabajos en altura.
- Certificación REAS
- Manejo de equipos de detección de fugas.
- Trabajo en espacios confinados.

VI. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento en redes de agua fría y caliente.
- Mantenimiento de sistemas de alcantarillado.
- Intervención en redes de GLP.
- Manejo de herramientas hidráulicas y eléctricas.
- Interpretación de planos sanitarios.
- Diagnóstico de presión y caudal.
- Reparación de matrices y estanques.
- Conocimiento básico eléctrico asociado a termos y Calefón.

VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	NIVEL DE DESARROLLO	DE
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.	
COMUNICACIÓN EFECTIVA.	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.	
ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA.	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.	
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática, tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los	

			requerimientos y/o problemas presentados.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	2	Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	2	Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.

X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Jefatura directa	Jefe Departamento Ingeniería y Mantenimiento Industrial (D.I.M.I.)
Equipo de Trabajo directo	Equipo de trabajo del Departamento Ingeniería y Mantenimiento Industrial (D.I.M.I.) está integrada por: funcionarios de planta auxiliar, administrativos, técnicos y profesionales en áreas de: • Electricidad • Electrónica • Carpintería • Calderas • Albañilería • Estructuras • Planificación
Clientes internos	Todas las unidades clínicas y administrativas del hospital.
Clientes externos	Empresas contratistas, prestadores de servicio y proveedores especializados.

X. DIMENSIONES DEL CARGO

Informes y reportes

Diariamente:

Registro de actividades ejecutadas en sistema de planificación o bitácora técnica institucional.

- Informe diario de órdenes de trabajo cerradas y pendientes.
- Comunicación directa al Planificador del D.I.M.I. respecto de contingencias, fallas críticas o requerimientos extraordinarios.
- Coordinación administrativa con Secretaría del Departamento para respaldo documental cuando corresponda.

Semanalmente:

Informe técnico consolidado dirigido al Jefe D.I.M.I. (o subrogante), que incluya:

- Actividades ejecutadas.
- Estado de equipos críticos.
- Fallas recurrentes detectadas.
- Requerimientos de repuestos o contratación externa.
- Propuestas de mejora técnica.

Reunión de coordinación técnica con Jefatura y Planificador para evaluación del cumplimiento del plan de mantenimiento.

Semestralmente:

- Informe de evaluación técnica semestral del estado de los sistemas bajo su responsabilidad.
- Análisis de indicadores de mantenimiento (cumplimiento preventivo, tiempos de respuesta, fallas repetitivas).
- Evaluación de vida útil estimada de equipos críticos.
- Proyección de necesidades presupuestarias en repuestos o reposición.
- Presentación técnica al Jefe D.I.M.I. y Planificador para programación del siguiente semestre.

Annual:

- Informe técnico anual consolidado dirigido al Jefe D.I.M.I., con copia a instancia administrativa correspondiente, que incluya:
 - Cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento.
 - Estadística de fallas y tiempos de respuesta.
 - Evaluación de desempeño técnico de sistemas.
 - Propuestas de inversión o renovación tecnológica.
 - Contribución a metas institucionales conforme lineamientos del Servicio de Salud.

Este informe servirá como antecedente para evaluación de desempeño funcionario y planificación estratégica del Departamento.

ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR	FECHA
 Jose Luis Flores Rojas Jefe Departamento Ingeniería y Mantenimiento Industrial (D.I.M.I.) Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel	 Javier Gerardo Cerda Avila Subdirector Administrativo de compras y finanzas Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel	2026